

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1975/2006, de 12 de diciembre, por el que se acuerda el cese y nombramiento de miembros de la Comisión para el Estudio de Evaluación de las Matemáticas en Castilla y León.

Mediante Orden EDU/93/2006, de 1 de febrero, se nombraron a los Vocales y Secretario de la Comisión para el Estudio de Evaluación de las Matemáticas en Castilla y León, de conformidad con el artículo 2 de la Orden EDU/1393/2005, de 11 de octubre, por la se crea la citada Comisión.

Habiendo cambiado las circunstancias determinantes del nombramiento de alguno de los miembros designados por el titular de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, procede llevar a cabo la oportuna sustitución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 2.3 de la citada Orden EDU/1393/2005,

RESUELVO:

Primero.— Acordar el cese como vocal de la Comisión para el Estudio de Evaluación de las Matemáticas en Castilla y León de D. Teodoro Fontecha Laso y el nombramiento, en su sustitución, de D. Rogelio Alonso Moro, como miembro previsto en el artículo 2.1.b) de la Orden EDU/1393/2005, de 11 de octubre.

Segundo.— Acordar el cese como vocal de la Comisión para el Estudio de Evaluación de las Matemáticas en Castilla y León de D. Ángel Miguel Vega Santos y el nombramiento, en su sustitución, de D.ª Araceli Gervas de la Pisa, como miembro previsto en el artículo 2.1.e) de la Orden EDU/1393/2005, de 11 de octubre.

Tercero.— Acordar el cese como secretario de la Comisión para el Estudio de Evaluación de las Matemáticas en Castilla y León de D. Claudio Collantes Mayor y el nombramiento, en su sustitución, de D. Ángel Miguel Vega Santos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de diciembre de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/1976/2006, de 12 de diciembre, por la que se determinan los centros públicos y servicios educativos que contarán con una asignación económica para el desarrollo de experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas para el curso 2006/2007.

La Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, regula el desarrollo de experiencias de calidad en los centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León y aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007. En su artículo 7.1 se establece que la Consejería de Educación determinará anualmente cuáles son las líneas prioritarias, entendiendo por tales aquellas áreas de mejora definidas por política educativa o las derivadas de los procesos de evaluación general del sistema educativo de Castilla y León.

A su vez, el apartado 2 del citado artículo 7, prevé que los centros y servicios educativos que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias podrán contar para su puesta en práctica con una asignación económica de la Consejería de Educación.

Establecidas las líneas prioritarias para el curso 2006/2007 mediante Orden EDU/1566/2006, de 3 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 195 de 9 de octubre), y reunida la Comisión de Selección a tal efecto, se han de determinar los centros públicos y servicios educativos que contarán con financiación para la ejecución de experiencias de calidad que desarrollen líneas prioritarias para el citado curso.

En su virtud

RESUELVO:

Los centros públicos y servicios educativos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden contarán con la asignación económica que se detalla para el desarrollo de experiencias de calidad enfocadas a las líneas prioritarias establecidas en el artículo 1 de la Orden EDU/1566/2006, de 3 de octubre.

Valladolid, 12 de diciembre de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

RELACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
QUE CONTARÁN CON FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD QUE DESARROLLEN
LÍNEAS PRIORITARIAS EN EL CURSO 2006/2007

ÁVILA**LÍNEA C**

<i>Centro</i>	<i>Cuantía</i>
CEIP Santo Tomás. Ávila	965 €
CRA El Calvitero. La Carrera	965 €
IESO Villa de Sotillo. Sotillo de la Adrada	965 €

BURGOS**LÍNEA A**

<i>Centro</i>	<i>Cuantía</i>
IES Campos de Amaya. Villadiego	1.625 €

LÍNEA B

<i>Centro</i>	<i>Cuantía</i>
CEIP Marceliano Santa María. Burgos	1.800 €
CEIP Miguel Delibes. Burgos	1.800 €
CEIP Pedro Manjón. Burgos	1.800 €
CEIP Río Arlanzón. Burgos	1.800 €

LÍNEA C

<i>Centro</i>	<i>Cuantía</i>
IES Juan Martín Díaz el Empecinado. Aranda de Duero	965 €
CEIP Los Vadillos. Burgos	965 €
CEIP Santa María la Mayor. Burgos (Ftes. Blancas)	965 €
CRA La Demanda. Huerta del Rey	965 €
CEIP Domingo Viejo. Melgar de Fernamental	965 €
IES Odra Pisuerga. Melgar de Fernamental	965 €
CEIP Altamira. Miranda de Ebro	965 €
CEIP Cervantes. Miranda de Ebro	965 €
IES Montes Obarenes. Miranda de Ebro	965 €
CEIP Veracruz. Quintanar de la Sierra	965 €
CEIP Condado de Treviño. Treviño	965 €
CRA Montearlanza. Villalmanzo	965 €